



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.792/2012.-
ZAPALLAR, 03 de Mayo de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- 1 Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2 Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del Subsidio Familiar que perciben.

DECRETO:

1° EXTINGASE Subsidio Familiar a los causantes, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	C.N.I.	NOMBRE CAUSANTE	RUT	TIPO CAUSANTE
1		Vásquez Arancibia Briyi		Vásquez Arancibia Briyi		Madre
2		Vásquez Arancibia Briyi		Cisternas Vásquez Victor		Menor

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: DECRETOS SOCIAL /DA. 1792.2012.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Instituto de Normalización Previsional.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.



CTL / SEC / JUR/ ffd.-